

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a UNICEF

Referencia del Expediente: 2023/CLT/0001000026

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2023, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (24.016 de 10 de julio de 2023), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (4.233/2023 de 14 de julio de 2023) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (02CI230721 E. CV160/23 F. de 27 de julio de 2023), se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante, UNICEF), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La contribución a UNICEF forma parte del despacho ordinario de los asuntos públicos del Gobierno, por tratarse de una contribución reiterada en el tiempo como puede observarse en los MOUs de los últimos años desde 2019 o en las subvenciones de los años anteriores, en cumplimiento del mandato de la AECID y conforme a los compromisos asumidos por España para el avance en la Agenda 2030. Dicha contribución proviene de los presupuestos aprobados según la Ley General de Presupuestos.

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria, cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con UNICEF

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **UNICEF** por importe de **5.950.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1.** Una línea de **1.800.000 euros** irá destinada al trabajo de UNICEF de acuerdo con su Plan Estratégico 2022-2025 con un enfoque particular en las áreas de la Protección Infantil, contra la violencia, la explotación y el abuso (*Goal Area 3 Child Protection*) y de Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas (*Goal Area 5 Social Inclusion*). UNICEF presentará posterior a la firma de este MOU, un plan de trabajo detallado sobre el desglose de esta aportación.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente de acuerdo con las decisiones de la Junta Ejecutiva de UNICEF sobre recuperación de gastos.

2. Una línea de **990.099 euros** irá destinada a intervenciones en el campo de la innovación, al Frontier Data Network (FDN). El impacto de la COVID-19 en el mundo ha puesto de manifiesto la importancia de las nuevas tecnologías como una herramienta fundamental para el desarrollo de las naciones. Por eso la Cooperación Española ha lanzado en 2022 junto a UNICEF el Frontier Data Network (FDN), una red de innovación, aplicación y desarrollo de tecnologías de datos al servicio del mundo del desarrollo social y la respuesta humanitaria.

Este importe incluirá un 8 % de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente de acuerdo con las decisiones de la Junta Ejecutiva de UNICEF sobre recuperación de gastos.

3. Una línea de **495.050 euros** del Programa Temático de Salud para el proyecto: “Brigadas Integrales de Atención en Nutrición y Salud en Municipios Priorizados de Cuatro Departamentos de Guatemala”.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente de acuerdo con las decisiones de la Junta Ejecutiva de UNICEF sobre recuperación de gastos.

4. Una línea de **495.050 euros** para el proyecto fortalecimiento de la resiliencia comunitaria en el departamento de Timbedra, región de Hodh Chargui, para abordar la desnutrición entre la población más vulnerable.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente de acuerdo con las decisiones de la Junta Ejecutiva de UNICEF sobre recuperación de gastos.

5. Una línea de **396.040 euros** para el proyecto “Protección contra las violencias y Educación para niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados de Venezuela en Brasil mediante el fortalecimiento de políticas públicas inclusivas”. El proyecto se llevará a cabo en el Estado de Roraima, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de protección contra las violencias y de educación, reforzando las capacidades de las políticas públicas y de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para garantizar la integración de niñas, niños y adolescentes (NNA) refugiados y migrantes, incluidos los indígenas, en los sistemas de garantía de derechos.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente de acuerdo con las decisiones de la Junta Ejecutiva de UNICEF sobre recuperación de gastos.

6. Una línea de **1.052.120 euros** irá destinada al refuerzo del acceso a entornos de aprendizaje seguros y de calidad en los campamentos de población saharaui refugiada en Tinduf (Argelia).

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente de acuerdo con las decisiones de la Junta Ejecutiva de UNICEF sobre recuperación de gastos.

7. Una línea de **697.880 euros** irá destinada al refuerzo de los servicios de salud materno-infantil y nutrición para las y los niños y las niñas y las familias saharauis en los campamentos de población saharaui refugiada en Tinduf (Argelia).

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente de acuerdo con las decisiones de la Junta Ejecutiva de UNICEF sobre recuperación de gastos.

8. Una línea destinada al cargo en concepto **de servicios de coordinación** correspondiente a las líneas 3 a 6 de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre UNICEF y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que UNICEF comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si UNICEF comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en este memorando, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00** la cantidad de 4.200.000 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02** la cantidad de 1.750.000 euros, en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: **UNICEF's Euro Account UNICEF NY Cashiers**

Nº de la cuenta: 9785 255 01

Banco: Commerzbank AG, Business Banking

Dirección: Kaiserstrasse 30, 60311 Frankfurt am Main, Germany

SWIFT/BIC: DRESDEFFXXX

No. IBAN: DE84 5008 0000 0978 5255 01

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID

Antón Leis García